



CONCON, 23 MAR 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 780 /

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas, Formularios Anexos elaborados por la Secplac Las Bases Administrativas Generales de Licitación Pública elaboradas por la Secretaría de Planificación en conjunto con Direcciones de Obras, Control, Jurídico y Secretaria Municipal.
- b) Las Bases Administrativas Especiales correspondiente a; **“Mejoramiento Escuela Oro Negro”** elaboradas por la Secretaría de Planificación, en conjunto con el DAEM para licitar la contratación de las obras allí consideradas.
- c) Especificaciones Técnicas y planos elaborados por el DAEM, que conforman el proyecto denominado **“Mejoramiento Escuela Oro Negro”**, para la presente Licitación Pública.
- d) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 202 de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto DAEM, para la realización del proyecto: **“Mejoramiento Escuela Oro Negro”** con fondos FAEP 2017.
- e) El Oficio Ord. N°599 de fecha 09 de noviembre de 2017 que autoriza las licitaciones de los fondos FAEP 2017, providenciado por la alcaldesa (s) con fecha 10 de noviembre de 2017.
- f) El decreto Alcaldicio N°2092 de fecha 18 de agosto de 2017 que aprueba el Convenio FAEP 2017.
- g) La Resolución Exenta N°4626 del 10.08.2017, aprueba Convenios Celebrados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores que se indican, en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- h) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- i) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- k) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1. **APRUÉBESE** Bases Administrativas, Formularios Anexos elaborados por la Secplac y Especificaciones Técnicas y planos elaborados por el DAEM que contiene los documentos señalados en la letra a), b) y c) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública **“Mejoramiento Escuela Oro Negro”**.
2. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública **“Mejoramiento Escuela Oro Negro”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.
3. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac, de Unidad de Control, Asesoría Jurídica, de Dirección de Obras Municipales, del Departamento de Educación Municipal y la Secretaria Municipal, como Ministro de fe, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada **“Mejoramiento Escuela Oro Negro”**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

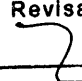

 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

SRG/MCG/mcg.-

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Departamento de Educación Municipal
6. Secplac. (41)
7. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
22 MAR 2018
 RECIBIDO HORA: 15:40